

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 24 de 2015

PARA: **Luis Ernesto Bernal Rivera**
Director Técnico de Mantenimiento (e)

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe Auditoría al Proceso de Conservación de Infraestructura en relación con el cumplimiento de los requisitos de las normas NTC-GP 1000:2009, ISO 14001:2007, OHSAS 18001:2007 y Pacto Global

Respetado Doctor,

La Oficina de Control Interno, efectuó, de acuerdo con la aprobación del comité Directivo SIG del 15 de octubre de 2015, una evaluación independiente al Proceso de Conservación de Infraestructura, en el marco del Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las normas NTC-GP 1000:2009, ISO 14001:2007, OHSAS 18001:2007 y Pacto Global, que se encuentra relacionada en el programa de auditorías de Calidad del ciclo 2015.

Es importante precisar que las actividades evaluadas dentro del proceso, son las que hacen parte de la gestión de la Dirección Técnica de Mantenimiento.

Como resultado del trabajo realizado adjuntamos el informe final producto de la evaluación, con el fin de que se implementen las acciones correctivas y preventivas, a las recomendaciones y observaciones presentadas, de las cuales destacamos:

- La caracterización del Proceso no contempla el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE con Código PL-CI-01 a cargo del proceso de Conservación de Infraestructura
- No se evidencia adopción e implementación de los productos que tiene relación directa con el Plan de Continuidad del Negocio del IDU, establecido en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

con código PL-CI-01 a cargo del proceso de Conservación de Infraestructura.

- Incumplimiento a lo establecido por Ley 1562 del 11 de julio de 2012, que en su Artículo 13, numeral 5, indica: “...**los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante...**”, ya que para cinco (5) integrantes de los Grupos: USAR (Urban Search and Rescue) y EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), no se encuentran en el nivel de riesgo máximo, el cual debe ser asumido por el contratante.
- No se evidencian registros en relación con la capacitación del Encuentro de Brigadas Fuerza Aérea Colombiana coordinado por la DTM la cual se llevó a cabo el 3 de octubre de 2015, con la Participación de integrantes de los grupos: USAR (Urban Search and Rescue), EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), así como de algunos Brigadistas del Instituto de Desarrollo Urbano.
- No existen registros que permita evidenciar los controles para el uso adecuado de elementos de protección personal para contratistas que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, dentro del Proceso de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO.

Es importante destacar que el resultado de la evaluación corresponde al análisis de una muestra por tal motivo es responsabilidad del área encargada, efectuar una revisión de carácter general sobre el tema en mención.

El presente informe fue comentado el 18 de noviembre de 2015 con los responsables del área.

En cumplimiento a lo formulado en el procedimiento PM-MC-115, es necesario el diligenciamiento por parte de la Dirección Técnica de Mantenimiento, de los instrumentos establecidos para identificar las causas raíces con ocasión de los hallazgos, No conformidades y/u Observaciones de auditoría, y que se requieren como requisito en la formulación de los Planes de Mejoramiento derivados de las auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno del I.D.U.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

A continuación se presenta el detalle del informe que recoge las No Conformidades y Observaciones evidenciadas con ocasión del ejercicio auditor para que sean tenidas en cuenta por parte del área:

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
OFICINA DE CONTROL INTERNO
CICLO DE AUDITORÍAS INTERNAS AL SIG
INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE CONSERVACION
DE INFRAESTRUCTURA
(ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DTM)**

I. OBJETIVOS

- Determinar el grado de cumplimiento del Proceso de Conservación de Infraestructura, que forma parte del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Desarrollo Urbano y su adecuada implementación, en concordancia con los requisitos de las normas NTC-GP 1000:2009, ISO 14001:2007, OHSAS 18001:2007 y Pacto Global, que se encuentra relacionada en el programa de auditorías de Calidad del ciclo 2015, con el fin de dar reporte a la Dirección General del IDU sobre el grado de madurez del Sistema Integrado de Gestión.
- Constatar que además de estar implementado el proceso frente a los requisitos de la norma expuesta, se mantenga y se esté llevando de forma efectiva y de ser necesario efectuar recomendaciones.
- Evaluar la capacidad del proceso para cumplir con los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables.
- Identificar oportunidades de mejora al Proceso de Conservación de Infraestructura.

II. ALCANCE

La evaluación efectuada se llevó a cabo al Proceso de Conservación de Infraestructura base en los requisitos establecidos por las normas NTC-GP

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

1000:2009, ISO 14001:2007, OHSAS 18001:2007 y verificación de los principios aplicables al Pacto Global, entre los que se encuentran: manuales, caracterización del proceso, procedimientos, instructivos, guías, matrices de riesgos y demás documentos que formen parte del proceso y que sirvan de criterio evaluable, así como el cumplimiento de las políticas, objetivos, metas y planes en el marco de los Subsistemas de Calidad, Ambiental, S&SO y Responsabilidad Social.

Esta auditoría se adelantó por medio de entrevistas al personal responsable del proceso, diferentes actividades involucradas, con el fin de corroborar y aclarar la información hallada en los diferentes documentos y soportes objeto de la prueba de auditoría, dejando evidencias claras cuando haya lugar a observaciones.

La actividad evaluada y que hacen parte de este proceso corresponden a:

- a) Conservación de Obras de Infraestructura del Sistema Vial, Transporte y Espacio Público.

Para la verificación de la conformidad de las actividades relacionadas con Conservación de Obras de Infraestructura del Sistema Vial, Transporte y Espacio Público, se tomó como muestra un (1) contrato en ejecución, un (1) contrato liquidado, el cual contiene las Actas de Recibo Final de Obra, Paz y Salvo de la Empresas de Servicios Públicos, Actas de Cierre de los Componentes Sociales, Ambientales, así como los Informes Finales de Interventoría S&SO y Ambiental entre otros. Para el Requisito relacionado con Propiedad del Cliente, se tomó como muestra un contrato el cual fue liquidado en 2015; para los contratos cuyo objeto es prestar servicios profesionales para la supervisión de las obras que se ejecutan por parte del IDU, se confrontaron las bases de datos de pagos efectuada por el Instituto a la Administradora de Riesgos Laborales, Positiva, relacionadas con el nivel de riesgo 5, en relación con los contratos PSP para los Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial y de Espacio Público.

De igual forma, a través de la listas de verificación se evaluaron los demás requisitos establecidos por las Normas NTC-GP 1000:2009, ISO 14001:2007, OHSAS 18001:2007 y verificación de los principios aplicables al Pacto Global.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

Con el fin de dar efectivo cumplimiento al proceso de auditoría, se documentaron los siguientes instrumentos:

- ✓ Programa Anual de Auditoría Interna del Sistema Integrado de Gestión 2015
- ✓ Plan de auditoría al proceso de Ejecución de Obras
- ✓ Actas de reunión (apertura y cierre)
- ✓ Listas de verificación

Auditor Líder: Fabio Luis Ayala Rodríguez – Profesional Oficina de Control Interno.

Auditor Acompañante: Fernando Garavito Guerra - Profesional Oficina de Control Interno.

Auditor Acompañante: Consuelo Mercedes Russi Suarez - Contratista Oficina de Control Interno.

Informe Distribuido a: Dirección Técnica de Mantenimiento y la Subdirección General de Infraestructura.

Auditados asistentes: Jefe de la Dirección Técnica de Mantenimiento, Jefe de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, Jefe de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte y los profesionales designados que hacen parte de la coordinación de cada una de las actividades propias del proceso.

Fecha de Inicio Auditoria: Noviembre 10 de 2015 (incluye reunión de apertura)

Fecha de Terminación de Auditoria: Noviembre 18 de 2015 (incluye reunión de cierre)

Actividades realizadas

Se elaboró el Plan de Auditoría para la revisión del Proceso de Conservación de Infraestructura, que forma parte del Programa Anual de Auditorías Internas 2015, de acuerdo con los requisitos de las Normas NTC-GP 1000:2009, ISO 14001:2007, OHSAS 18001:2007 y principios aplicables al Pacto Global. Para el ciclo de auditorías del Sistema Integrado de Gestión 2015, la verificación documental se realizó con corte al 10 de septiembre de 2015.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

Se revisó la caracterización del proceso con código CP-CI-01, versión 2; se hizo revisión documental de: los manuales, los procedimientos, y registros establecidos e implementados aplicables al proceso, así como los riesgos establecidos para el proceso evaluado. Lo anterior, constatando el cumplimiento con los requisitos de las Normas NTC-GP 1000:2009, ISO 14001:2007, OHSAS 18001:2007 y Pacto Global, y tomando la información base para la entrevista con los auditados.

Se revisó el Proceso de Conservación de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano, que hace parte de las actividades a cargo de la Dirección Técnica de Mantenimiento ubicada en el piso 2° de la sede Alcázares, sitio de trabajo de los responsables del proceso.

Durante la ejecución de la auditoría, se dio a conocer a los auditados los aspectos relevantes y los hallazgos relacionados con observaciones y no conformidades. De igual manera se realizó la verificación de la efectividad e implementación del Sistema Integrado de Gestión, para lo cual se aplicó el ciclo PHVA, verificando el desempeño del proceso y de los objetivos del mismo, desde la planificación estratégica del IDU.

III. NO CONFORMIDADES, Y/O HALLAZGOS

A continuación se resumen los hallazgos evidenciados junto con el proceso afectado como resultado de la prueba:

RELACIÓN DE HALLAZGOS		
PROCESO	No conformidades	Observaciones
Proceso de Conservación de Infraestructura	5	4
TOTAL	5	4

1. Hallazgo (No conformidad)

Se observa que mediante el Acuerdo N°002 de 2009 que estableció la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, donde se

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

indica que entre otras funciones que la Dirección Técnica de Mantenimiento debe **“Implementar y ejecutar las estrategias, planes, programas y acciones a cargo de la entidad para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y prevención de emergencias, de conformidad con el Plan Distrital respectivo.”** Por tal motivo se implementó el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE Código PL-CI-01 a cargo del proceso de Conservación de Infraestructura. Sin embargo, sus actividades no están incluidas en la Caracterización del Proceso Auditado.

Evidencia:

Se observa la no inclusión de las actividades relacionadas con el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE Código PL-CI-01 dentro del Proceso de Conservación de Infraestructura y en su Caracterización.

Requisito:

Numerales afectados: 7.1 Norma NTCGP 1000:2009 relacionada con la planificación de la realización del producto o prestación del servicio, que requiere que la entidad debe planificar y desarrollar los procesos necesarios para la realización del producto y/o la prestación del servicio. La planificación de la realización del producto y/o prestación del servicio debe ser coherente con los requisitos de los otros procesos del Sistema de Gestión de la Calidad. Durante la planificación de la realización del producto y/o prestación del servicio, la entidad debe determinar, cuando sea apropiado, lo siguiente:

- a) los objetivos de la calidad y los requisitos para el producto y/o servicio;*
- b) la necesidad de establecer procesos y documentos y de proporcionar recursos específicos para el producto y/o servicio;*
- c) las actividades requeridas de verificación, validación, seguimiento, medición, inspección y ensayo / prueba específicas para el producto y/o servicio, así como los criterios para la aceptación de éste; y*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

d) los registros que sean necesarios para proporcionar evidencia de que los procesos de realización del producto y/o prestación del servicio resultante cumplan los requisitos

2. Hallazgo (No conformidad)

Al indagar sobre los productos que tiene relación directa con el Plan de Continuidad del Negocio del IDU establecido en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE con código PL-CI-01 a cargo del proceso de Conservación de Infraestructura, las áreas consultadas no suministraron evidencias de su adopción y/o estructuración.

Sin embargo, durante la discusión del Informe Preliminar de Auditoria al Proceso de Conservación de Infraestructura, realizada el día 18 de noviembre de 2015, los funcionarios que atendieron al grupo auditor de la OCI, nos remitieron a la Resolución N°62785 del 22 de octubre de 2015, que en su Artículo 13°, Plan de Continuidad del Negocio, indica que: “... **El Plan de Continuidad del Negocio (PCN) será actualizado, cuando la legislación así lo regule o cuando se considere necesario por el Comité SIGERDE o el Subdirector General de Gestión Corporativa de la Entidad quien liderará el Plan y su implementación...**”. No obstante, no se evidencia la existencia de dicho Plan de Continuidad del Negocio para la entidad.

Evidencia:

Consultadas los profesionales encargadas de la Subdirección General de Infraestructura, la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección General de Gestión Corporativa y Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos no entregaron evidencia sobre la adopción formal del Plan de Continuidad del Negocio del IDU.

Requisito:

Numeral afectado: 4.4.7 Norma OHSAS 18001 y la NTC-ISO-14001 que requiere: Preparación de Respuesta a Emergencias La entidad debe

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

establecer, implementar y mantener un(os) procedimiento(s) para: a) identificar el potencial de situaciones de emergencia; b) responder a tales situaciones de emergencia. La organización debe responder a situaciones de emergencia reales y prevenir o mitigar consecuencias de S y SO adversas asociadas. Al planificar su respuesta ante emergencias, la organización debe tener en cuenta las necesidades de las partes interesadas pertinentes, por ejemplo, los servicios de emergencia y los vecinos. La entidad también debe probar periódicamente su(s) procedimiento(s) de respuesta ante situaciones de emergencia, en donde sea factible, involucrando las partes interesadas pertinentes cuando sea apropiado. La entidad debe revisar periódicamente y modificar cuando sea necesario, su(s) procedimiento(s) de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de realizar pruebas periódicas y después que se han presentado situaciones de emergencia (4.5.3 Investigación de incidentes. No conformidades y acciones correctivas y preventivas).

3. Hallazgo (No conformidad)

Se evidenció incumplimiento a lo establecido por Ley 1562 del 11 de julio de 2012, que en su Artículo 13, numeral 5, indica: “...**los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante...**”, ya que para cinco (5) integrantes de los Grupos: USAR (Urban Search and Rescue) y EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), no se encuentran en el nivel de riesgo máximo, el cual debe ser asumido por el contratante. Así como lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.13 pago de la cotización.

Evidencia:

De acuerdo con la consulta realizada por el grupo auditor a las bases de datos del Sistema de Información y Acompañamiento Contractual-SIAC, la cual fue conciliada con los pagos efectuados directamente por Instituto a la ARL-Positiva, se pudo identificar para los funcionarios y Gloria Yaneth

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

Arévalo de la DTM; Oscar Iván Bustos de la OAP; Augusto Hernando Rolda Forero de STESV; Santiago González Pérez de STESV; Oscar Emilio Hernández de STESV, pertenecientes al Grupo USAR no están en el nivel de riesgo máximo de ARL-Positiva.

Requisito:

Numeral afectado: 4.3.1 Norma OHSAS 18001 que requiere: Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles, donde la organización debe establecer, implementar y mantener un(os) procedimiento(s) para la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles necesarios y el numeral 4.4.6 que requiere que la entidad debe determinar aquellas operaciones y actividades asociadas con los peligros identificados, en donde la implementación de los controles es necesaria para gestionar los riesgos de S&SO. Para aquellas operaciones y actividades, la organización debe implementar y mantener los controles relacionados con contratistas y visitantes en el lugar de trabajo.

El (los) procedimiento(s) para la identificación de peligros y la valoración de riesgos deben tener en cuenta: a) actividades rutinarias y no rutinarias; b) actividades de todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo (incluso contratistas y visitantes); c) comportamiento, aptitudes y otros factores humanos; d) los peligros identificados que se originan fuera del lugar de trabajo con capacidad de afectar adversamente la salud y la seguridad de las personas que están bajo el control de la organización en el lugar de trabajo; e) los peligros generados en la vecindad del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo controladas por la organización; f) Infraestructura, equipo y materiales en el lugar de trabajo, ya sean suministrados por la organización o por otros; g) Cambios realizados o propuestos en la organización, sus actividades o los materiales; h) modificaciones al sistema de gestión de S y SO, incluidos los cambios temporales y sus impactos sobre las operaciones, procesos y actividades; i) cualquier obligación legal aplicable relacionada con la valoración del riesgo y la implementación de los controles necesarios

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

(véase también la nota del numeral 3.12); j) el diseño de áreas de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria/equipos, procedimientos de operación y organización del trabajo, incluida su adaptación a las aptitudes humanas.

4. Hallazgo (No conformidad)

No se evidencian registros de la capacitación del Encuentro de Brigadas Fuerza Aérea Colombiana coordinado por la DTM la cual se llevó a cabo el 3 de octubre de 2015, con la Participación de integrantes de los grupos USAR (Urban Search and Rescue), EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), así como de algunos Brigadistas del Instituto de Desarrollo Urbano.

Evidencia:

Se observa que el día 3 de octubre de 2015 participaron once (11) funcionarios y/o contratistas en el encuentro de Brigadas Fuerza Aérea Colombiana y no han reportado el certificado de participación a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos.

Los siguientes brigadistas presentan cotización a la ARL-Positiva inferior al nivel de riesgo máximo que debían poseer dada las actividades realizadas en el Encuentro de Brigadas Fuerza Aérea Colombiana, así: Jairo Torres Melo de la DTM; Andrés Alejandro Rojas Ramírez de la OAC; Natalia Andrea Mejía Rojas de la OAC; José Javier Suarez Bernal de la DTD.

Requisito:

Numerales afectados 4.4.2 Norma NTC-OHSAS 18001 y la NTC-ISO-14001 relacionada con la competencia, formación y toma de conciencia la cual requiere que la entidad debe asegurar que cualquier persona que esté bajo su control ejecutando tareas que pueden tener impacto sobre la S&SO, sea competente con base en su educación, formación o experiencia, y debe conservar los registros asociados.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

La entidad debe identificar las necesidades de formación relacionada con sus riesgos de S&SO y su sistema de gestión de S&SO. Debe suministrar formación o realizar otras acciones para satisfacer esas necesidades, evaluar la eficacia de la formación o de la acción tomada, y conservar los registros asociados.

La entidad debe establecer, implementar y mantener un(os) procedimiento(s) para hacer que las personas que trabajan bajo su control tomen conciencia de:

- a) las consecuencias de S&SO, reales y potenciales, de sus actividades laborales, su comportamiento, y los beneficios de S&SO obtenidos por un mejor desempeño personal;*
- b) sus funciones y responsabilidades, y la importancia de lograr conformidad con la política y procedimientos de S&SO y con los requisitos del sistema de gestión de S y SO, incluidos los requisitos de preparación y respuesta ante emergencias (4.4.7);*
- c) las consecuencias potenciales de desviarse de los procedimientos especificados.*

Los procedimientos de formación deben tener en cuenta los diferentes niveles de:

- a) Responsabilidad, capacidad, habilidades de lenguaje y alfabetismo, y*
- b) Riesgo.*

5. Hallazgo (No conformidad)

No se evidenciaron controles por parte del Instituto sobre el adecuado uso y porte de elementos de protección personal de contratistas de PSP que van por parte de la entidad y que tiene relación directa con visita a terrenos, no se evidenciaron controles ni metodología utilizada por el IDU para corroborar que los contratistas ingresen a la obras con los EPP y que porten los EPP adecuados y en condiciones óptimas para su uso en obras.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

Evidencia:

Se observa que el Instituto dentro de sus formatos correspondientes al Proceso de Gestión Ambiental, Calidad y S&SO, no existen un registro que permita evidenciar los controles para el uso adecuado de elementos de protección personal para contratistas que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo.

Requisito:

Numeral afectado: 4.4.6 Norma OHSAS 18001 requiere: Control operacional La entidad debe determinar aquellas operaciones y actividades asociadas con el (los) peligro(s) identificado(s), en donde la implementación de los controles es necesaria para gestionar el (los) riesgo(s) de S&SO.

Debe incluir la gestión del cambio (4.3.1). Para aquellas operaciones y actividades, la organización debe implementar y mantener: a) los controles operacionales que sean aplicables a la organización y a sus actividades; la organización debe integrar estos controles operacionales a su sistema general de S&SO; b) los controles relacionados con mercancías, equipos y servicios comprados; c) los controles relacionados con contratistas y visitantes en el lugar de trabajo; d) procedimientos documentados para cubrir situaciones en las que su ausencia podría conducir a desviaciones de la política y objetivos de S&SO; e) los criterios de operación estipulados, en donde su ausencia podría conducir a desviaciones de la política y objetivos de S&SO.

1. Hallazgo (Observación N°1)

Se evidenció que la totalidad del personal entrevistado que hace parte del Proceso de Conservación de Infraestructura, correspondiente a la DTM, desconoce la Resolución donde se designan los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano para el periodo 2015-2017, la cual incluye los respectivos

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

miembros. Así mismo, se desconoce dónde se encuentra publicado dentro de la Intranet de la entidad.

Evidencia:

Se formuló la respectiva pregunta a los profesionales que participaron y atendieron al grupo Auditor de la OCI, donde manifestaron su desconocimiento.

Requisito:

Posible numeral afectado: 4.4.3. Comunicación, participación y consulta, la entidad debe establecer, implementar y mantener un(os) procedimiento(s) para:

a) la participación de los trabajadores en:

- la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles;
- la investigación de incidentes;
- el desarrollo y revisión de las políticas y objetivos de S y SO;
- la consulta, en donde haya cambios que afectan su S y SO;
- la representación en asuntos de S y SO;

Los trabajadores deben estar informados acerca de sus acuerdos de participación, que incluyen saber quiénes son sus representantes en asuntos de S y SO.

b) la consulta con los contratistas, en donde haya cambios que afecten su S y SO.

La entidad debe asegurar que las partes interesadas externas pertinentes sean consultadas acerca de asuntos relativos a S y SO, cuando sea apropiado.

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

2. Hallazgo (Observación N°2)

De acuerdo con la inspección realizada por el grupo Auditor de la OCI a la sede Alcázares, 2° Piso, ubicación del personal que hace parte del Proceso de Conservación de Infraestructura de la DTM, STMSV y STMST, los elementos tales como la camilla (No cumple con la establecido por la Resolución N°9279 de 1993, parte 62, VIII), donde se establece que: **“...la camilla será de material metálico o de fibra sintética que garantice la rigidez, resistencia o la corrosión y ligereza que su manejo exige. Deberá contar con un respaldo reclinable de 0 a 75 grados con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento...”** y los botiquines no contienen los elementos mínimos requeridos dentro del Plan de Emergencias y Contingencias, para todas las sedes del Instituto de Desarrollo Urbano.

Evidencia:

Se presenta registro fotográfico de la inspección realizada al Piso 2° de la sede Alcázares el día 10 de noviembre de 2015 (ver registro fotográfico)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número



Se observan camilla rígida en madera, la cual no se está cumpliendo con lo establecido en la Resolución N°9279 de 1993, parte 62, VIII Camilla. Así mismo, se evidenció que los botiquines no contienen los insumos requeridos y exigidos dentro del Plan de emergencias y contingencias para las diferentes sedes del IDU

Requisito: Posibles numerales afectados: 6.3 Infraestructura de la Norma NTCGP-1000:2009. La entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. La infraestructura incluye, cuando sea aplicable:

a) edificios, espacio de trabajo y sus servicios asociados (por ejemplo: redes internas de suministro de servicios públicos o cableado estructural, entre otros).

b) herramientas, equipos y sistemas de información (tanto hardware como software) para la gestión de los procesos, y

c) servicios de apoyo (tales como transporte y comunicación).

Así mismo, el numeral 4.4.1 de las Normas NTC-ISO 14001 e ISO:18001, Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad. Donde la entidad debe asegurarse de la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión ambiental. Estos, incluyen los recursos humanos y habilidades especializadas, infraestructura de la organización, y los recursos financieros y tecnológicos.

16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

Las funciones, las responsabilidades y la autoridad se deben definir, documentar y comunicar para facilitar una gestión ambiental eficaz.

La entidad debe designar uno o varios representantes de la dirección, quien, independientemente de otras responsabilidades, debe tener definidas sus funciones, responsabilidades y autoridad para:

- a) *asegurarse de que el sistema de gestión ambiental se establece, implementa y mantiene de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional;*
- b) *informar a la entidad sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental para su revisión, incluyendo las recomendaciones para la mejora.*

3. Hallazgo (Observación N°3)

De acuerdo con la inspección realizada por el grupo Auditor de la OCI a la sede Alcázares, 2° Piso, ubicación del personal que hace parte del Proceso de Conservación de Infraestructura de la DTM, STMSV y STMST, uno (1) de cuatro (4) extintores disponibles para el piso, se encuentra vencido. A la fecha el Instituto cuenta con el Contrato IDU-1538 de 2015, cuyo objeto es: *"Contratar a monto agotable el mantenimiento, recarga de extintores, suministro de extintores y demás elementos complementarios, según requerimientos de la entidad, para las sedes y vehículos del IDU"*. De acuerdo con lo establecido, éste a la fecha estaría siendo incumplido; se evidencia que están siendo retirados los extintores para realizar el respectivo mantenimiento y su recarga en las sedes del Instituto. Para uno de los Extintores ubicados en el Piso 2° de sede Alcázares se encuentra vencido desde el mes de diciembre de 2014. Igualmente, otro de los extintores se encuentra obstruido por cajas y papel, lo que puede generar riesgo en caso de atender una emergencia.

Evidencia:

Se presenta registro fotográfico de la inspección realizada al Piso 2° de la sede Alcázares el día 10 de noviembre de 2015 (ver registro fotográfico)

17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA



MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número



Requisito: Posibles numerales afectados: 6.3 Infraestructura de la Norma NTCGP-1000:2009. La entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. La infraestructura incluye, cuando sea aplicable:

- a) edificios, espacio de trabajo y sus servicios asociados (por ejemplo: redes internas de suministro de servicios públicos o cableado estructural, entre otros).
- b) herramientas, equipos y sistemas de información (tanto hardware como software) para la gestión de los procesos, y
- c) servicios de apoyo (tales como transporte y comunicación).

Así mismo, el numeral 4.4.1 de las Normas NTC-ISO 14001 e ISO: 18001, Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad. Donde la entidad debe asegurarse de la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión ambiental. Estos, incluyen los recursos humanos y habilidades especializadas, infraestructura de la organización, y los recursos financieros y tecnológicos.

Las funciones, las responsabilidades y la autoridad se deben definir, documentar y comunicar para facilitar una gestión ambiental eficaz.

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

La entidad debe designar uno o varios representantes de la dirección, quien, independientemente de otras responsabilidades, debe tener definidas sus funciones, responsabilidades y autoridad para:

- c) asegurarse de que el sistema de gestión ambiental se establece, implementa y mantiene de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional;*
- d) informar a la entidad sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental para su revisión, incluyendo las recomendaciones para la mejora.*

4. Hallazgo (Observación N°4)

De acuerdo con la entrevista realizada por el grupo Auditor de la OCI a la facilitadora que coordina el pago y la administración del grupo de contratistas de la DTM, STMST y STMSV; se pudo evidenciar que cuatro (4) contratistas del área no habían realizado los aportes a la Seguridad Social después de que la coordinadora revisó y verificó uno a uno en la Base de Datos Única de Afiliados del FOSYGA y encontró esas 4 novedades las cuales fueron informadas a cada uno de los coordinadores de los contratos PSP mediante correos electrónicos, lo cual constituye un posible incumplimiento del contrato por los contratistas, teniendo en cuenta el estado reportado de las planillas para cada uno de ellos y que en las minutas respectivas de los contratos, en las cláusulas que hacen referencia a la supervisión, se indica:

“ g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así deberá indicarse en dicho certificado e informarse a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos...”

La entidad debe determinar y mantener un control mensual de consulta al FOSYGA por parte de los facilitadores, con el fin de prevenir esta falla.

19

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

Evidencia:

Se presenta registro documental de las consultas al FOSYGA y el memorando 20153560340713 donde se evidencia la situación.

Requisitos:

Posibles numerales afectados: 6.2.2 de la Norma NTC-GP 1000:2009 y 4.4.2 de las Normas NTC OHSAS 14001:2007 e ISO 18001:2007.

IV. FORTALEZAS

- El Director Técnico de Mantenimiento, así como los Subdirectores Técnicos de Mantenimiento del Subsistema Vial y el Subsistema de Transporte, conocen debidamente el objetivo y alcance del Proceso de Conservación de Infraestructura, así como la caracterización y evidencia en el manejo del mismo.
- El soporte, la disposición, suministro de la información y atención brindadas por los funcionarios y contratistas del Proceso de Conservación de Infraestructura al equipo auditor, fue eficiente durante el desarrollo de la auditoría.
- El Director Técnico de Mantenimiento, así como los Subdirectores Técnicos de Mantenimiento del Subsistema Vial y el Subsistema de Transporte tienen claridad en la importancia de implementar los diez (10) principios básicos establecidos dentro del Pacto Global, basados en las declaraciones y convenciones universales aplicadas a las áreas de derechos humanos, medio ambiente, estándares laborales y anticorrupción
- Con la auditoría realizada al proceso evaluado, se alcanzó el objetivo planteado de verificar el grado de cumplimiento frente a los requisitos establecidos por las normas NTC-GP 1000:2009, ISO 14001:2007, OHSAS 18001:2007 y Pacto Global, al proceso de Ejecución de Obras, de los

20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

procedimientos aplicables, así como la interiorización y aplicabilidad de los objetivos estratégicos de la entidad y trazados para el proceso evaluado.

- Las campañas adelantadas por la Oficina Asesora de Planeación (Flash IDU, sensibilización sobre la auditoría de certificación, actualización de los documentos del Subsistema de gestión de Calidad, entre otros) para sensibilizar a la entidad frente a los subsistemas que componen el SIG, ha permitido que los funcionarios establezcan la importancia el cual contempla el Sistema Integrado de Gestión.
- Se verificó el seguimiento a los planes de mejoramiento encontrando a que a la fecha del presente documento se han realizado de forma oportuna todos los seguimientos tanto a las auditorías de gestión como a las de calidad; Es importante precisar que el plan de mejoramiento de calidad ya fue cerrado por parte de la OCI.

Se logró cumplir con el objetivo de la auditoría que corresponde a constatar el grado de cumplimiento del proceso frente a los requisitos de la NTC –GP 1000:2009.

La evaluación se realizó aplicando el ciclo PHVA y los criterios de auditoría establecidos en la Norma ISO 19011:2012.

Se dio cumplimiento a las actividades programadas dentro del plan de auditoría, aunque en fecha diferente a la planteada inicialmente.

V. SOLICITUD DE PLAN DE MEJORAMIENTO

El líder de Proceso de Conservación de Infraestructura, deberá formular a partir de los hallazgos evidenciados, un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE

21

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

MEJORAMIENTO INTERNO Y POR PROCESOS V_2.0.pdf, ubicado en la intranet, en la siguiente ruta:

http://intranet/manuales/PROCEDIMIENTOS/EVALUACION%20Y%20MEJORAMIENTO%20DE%20LA%20GESTION/MEJORAMIENTO%20CONTINUO/PR-MC-01%20FORMULACION%20MONITOREO%20Y%20SIGUIMIENTO%20A%20PLANES%20DE%20MEJORAMIENTO%20INTERNO%20Y%20O%20POR%20PROCESOS%20V_2.0.pdf

<http://intranet/manuales1.asp?carpe=FORMATOS\EVALUACION%20Y%20MEJORAMIENTO\MEJORAMIENTO%20CONTINUO>

- Para diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento, es necesario diligenciar previamente uno de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran en la intranet tales como: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués, los cuales pueden ubicarse en la siguiente ruta:

<http://intranet/manuales1.asp?carpe=FORMATOS\EVALUACION%20Y%20MEJORAMIENTO\MEJORAMIENTO%20CONTINUO>

De acuerdo con lo establecido en el flujograma del procedimiento Evaluación Independiente código PR-EC-01, versión 2.0, el Proceso de Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad y Salud Ocupacional, cuenta con cinco (5) días calendario para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

El presente informe fue comentado con la Dirección Técnica de Mantenimiento el 18 de noviembre de 2015.

Los hallazgos relacionados en el presente informe, corresponden a la evaluación de una muestra aleatoria, por lo tanto es responsabilidad de área auditada, efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos evaluados.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

22

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20151350369253

Al responder cite este número

Cordialmente,

Luis Antonio Rodriguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 24-11-2015 02:35 PM

cc Luis Gabriel Talero Reina - Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
cc Felipe Augusto Franco Leano - Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte
cc Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Subdirección General de Infraestructura

Elaboró: Fabio Luis Ayala Rodriguez

23

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
HUMANANA